

III. Resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de Abril de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento escrituras solar número 3, manzana 1.ª, al sitio Barriada Nuestra Señora Montaña, a instancias de doña Luisa Tejado Calleja.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Luisa Tejado Calleja, para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 3, de la manzana 1, al sitio Barriada Nuestra Señora Montaña.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1983.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de setecientas setenta mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 5 de Abril de 1984, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 2 de Mayo de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera, sobre enajenación en pública subasta de un trozo de terreno de 200 m.² de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera para la enajenación de

un trozo de terreno de 200 m.² de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 20.000 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983 se eleva a la cantidad de 10.594.051 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de La Albuera es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Albuera.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de José Fernández Alvarez y otros, con domicilio en C/ Ancha, 62, Don Benito, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre